



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA
N° 023 -2022-GRA/PEMS-GE-GDEGT

VISTA:

El documento presentado por don **Paul Jorge Muñoz Monroy, Esmeralda Gabriela Muñoz Monroy y Julia Silvia Constanza Monroy Meza**, quienes solicitan se les reconozca como herederos legales de don Jorge Fidel Muñoz Cárdenas, adjudicatario de la Parcela N° 086, del Asentamiento 7 de la Sección "E" del Proyecto Especial Majes.-Siguas.

CONSIDERANDO:

Que, los señores Julia Silvia Constanza Monroy Meza y Jorge Fidel Muñoz Cárdenas, suscribieron el contrato de Compra-Venta N° 312-E7-97, de fecha 13.11.1997, como adjudicatarios de la parcela N° 086 del Asentamiento 7 de la Sección "E" de la Primera Etapa del Proyecto Majes.

Que, habiendo fallecido don Jorge Fidel Muñoz Cárdenas, se tramitó la Sucesión Intestada por Acta Protocolizada del 22.04.2016, otorgada ante Notario Concha Revilla José Luis Alberto, en la cual se declara como herederos legales a su cónyuge supérstite: **Julia Silvia Constanza Monroy Meza**, así como a sus hijos: **Esmeralda Gabriela Muñoz Monroy y Paul Jorge Muñoz Monroy**, Declaratoria inscrita en la Partida N° 11333720 del Registro de Sucesión Intestada, Oficina Registral – SUNARP, de fecha 28 de abril del 2016.

Que, es procedente considerar a los señores: **Julia Silvia Constanza Monroy Meza, Esmeralda Gabriela Muñoz Monroy y Paul Jorge Muñoz Monroy**, como herederos de la Parcela N° 086 del Asentamiento 7 de la Sección "E", conforme a la Sucesión Intestada.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 412-2021-GRA/PR, de fecha 04 de noviembre del 2021, rectificadas por Resolución Ejecutiva Regional N° 547-2021-GRA/GR, de fecha 31 de diciembre del 2021.

SE RESUELVE

ARTICULO 1°.- Reconocer en calidad de copropietarios a los señores: **JULIA SILVIA CONSTANZA MONROY MEZA, ESMERALDA GABRIELA MUÑOZ MONROY Y PAUL JORGE MUÑOZ MONROY**, herederos de don Jorge Fidel Muñoz Cárdenas, conjuntamente con la copropietaria Titular doña **JULIA SILVIA CONSTANZA MONROY MEZA**, adjudicatarios de la parcela N° 086, Asentamiento 7 de la Sección "E"; quienes asumirán conforme a Ley, todos los derechos y obligaciones contraídas en el contrato de Compra-Venta N° 312-E7-97, de fecha 13 de noviembre de 1997 y expedir el respectivo Contrato.

ARTICULO 2°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>)

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los **SIETE** (07) días del mes de **FEBRERO** del año dos mil veintidos.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA

Ing. Arturo Arroyo Ambia
GERENTE EJECUTIVO

DOC	4349783
EXP	2731995